

RED EDUCACIONAL SANTO TOMÁS DE AQUINO

Escuela Nuestra Señora Del Carmen

MANUAL DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA 2026

Ámbito de aplicación	Exclusivo Educación Parvularia (Transición I y II)
Complementa al	RICE de Educación Parvularia 2026 — Red Educacional Santo Tomás de Aquino Escuela Nuestra Señora del Carmen
Responsable de gestión	Director/a de Convivencia Escolar (Art. 3 RICE)
Co-responsable técnico	Director/a Académica
Órgano fiscalizador	Superintendencia de Educación — Ley N° 20.529
Vigencia	2026 — revisión participativa antes de 2030

PROTOCOLOS CONTENIDOS EN ESTE MANUAL

- ▶ P-01: Abuso Sexual Infantil en Educación Parvularia
- ▶ P-02: Maltrato y Vulneración de Derechos en Primera Infancia
- ▶ P-03: Desregulación Emocional y Conductual (Abordaje Formativo)
- ▶ P-04: Agresiones entre Párvulos (Abordaje Formativo)
- ▶ P-05: Adaptación de Párvulos Nuevos al Establecimiento
- ▶ P-06: Reconocimiento de Identidad de Género de NNA
- ▶ P-07: Administración de Medicamentos a Párvulos
- ▶ P-08: Enfermedad o Malestar durante la Jornada
- ▶ P-09: Emergencias Médicas y Primeros Auxilios
- ▶ P-10: Salidas Pedagógicas en Educación Parvularia
- ▶ P-11: Retiro Especial de Párvulos (Medidas Judiciales y Situaciones de Riesgo)

NORMATIVA DE REFERENCIA CONSOLIDADA

- Ley N° 21.809 — Convivencia, Buen Trato y Bienestar (D.O. 01/04/2026)
- Bases Curriculares de Educación Parvularia — MINEDUC 2018
- Ley N° 20.370 — Ley General de Educación (LGE)
- Ley N° 21.430 — Garantías y Protección Integral de la Niñez
- Ley N° 21.013 — Maltrato de Personas en Situación Especial
- Ley N° 20.066 — Violencia Intrafamiliar
- Ley N° 21.545 — Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Ley N° 20.845 — Inclusión Escolar
- Ley N° 20.609 — Antidiscriminación
- Ley N° 21.643 — Ley Karin (Violencia Laboral)
- Arts. 175 y 176 CPP — Obligación de Denuncia (plazo 24 horas)
- Decreto Supremo N° 38/2003 — Transporte Escolar
- Decreto Supremo N° 313/2011 — Seguro Escolar Accidentes
- Resolución Exenta N° 193/2018 Supereduc — Alumnas Embarazadas
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030

ÍNDICE DE PROTOCOLOS

Portada y Normativa de Referencia	1
Disposiciones Comunes a todos los Protocolos	3
P-01: Abuso Sexual Infantil en Educación Parvularia	4
P-02: Maltrato y Vulneración de Derechos en Primera Infancia	6
P-03: Desregulación Emocional y Conductual — Abordaje Formativo	DEC de la RED
P-04: Agresiones entre Párvulos — Abordaje Formativo	8
P-05: Adaptación de Párvulos Nuevos al Establecimiento	10
P-06: Reconocimiento de Identidad de Género de NNA	12
P-07: Administración de Medicamentos a Párvulos	14
P-08: Enfermedad o Malestar durante la Jornada	16
P-09: Emergencias Médicas y Primeros Auxilios	18
P-10: Salidas Pedagógicas en Educación Parvularia	20
P-11: Retiro Especial de Párvulos (Medidas Judiciales y Riesgo)	22
Anexo A: Formularios y Registros	24
Anexo B: Directorio de Organismos de Derivación	25
Firmas y Aprobación	26

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROTOCOLOS

PRINCIPIO RECTOR — EDUCACIÓN PARVULARIA

En ningún caso estos protocolos podrán utilizarse para aplicar medidas disciplinarias a párvulos. Todo abordaje es exclusivamente formativo, de protección y de bienestar. (Ley N° 21.809)

1. Ámbito de Aplicación

Todos los protocolos de este Manual aplican a los niveles de Sala Cuna, Medio Menor, Medio Mayor, Transición I (Pre-Kínder) y Transición II (Kínder) de los establecimientos de la Red Educacional Santo Tomás de Aquino.

2. Responsables Primarios

Primera respuesta	Educadora de Párvulos y/o Técnico en Educación Parvularia a cargo del grupo
Coordinación	Director/a de Convivencia Escolar (Art. 3 RICE)
Apoyo técnico	Directora Académica
Decisión y notificación	Rector/a del establecimiento

3. Obligación de Denuncia — Plazo 24 Horas

OBLIGACIÓN LEGAL IRRENUNCIABLE (Arts. 175 y 176 CPP; Ley N° 21.013; Ley N° 21.430):

Todo funcionario que tome conocimiento de hechos que pudieren ser constitutivos de delito contra un párvulo **DEBE** denunciar dentro de las 24 HORAS SIGUIENTES ante:

- Ministerio Público (Fiscalía): 600 333 0000
- Carabineros de Chile: 133
- Policía de Investigaciones (PDI): 134

El incumplimiento de esta obligación puede constituir delito de omisión de denuncia.

4. Confidencialidad y Protección de Datos

Toda información relativa a los párvulos y sus familias en el contexto de los protocolos se maneja con carácter estrictamente confidencial, conforme a la Ley N° 19.628 y la Ley N° 21.719. El expediente de cada caso queda bajo resguardo del Encargado/a de Convivencia Educativa, con acceso restringido.

5. Registro

Cada activación de protocolo genera un registro escrito en el Libro de Protocolos del establecimiento, indicando: fecha y hora, persona que activa el protocolo, hechos detectados, medidas adoptadas, derivaciones realizadas y seguimiento posterior. Este registro es confidencial y no tiene carácter disciplinario.

6. Principio del Interés Superior del Niño/a

En toda aplicación de estos protocolos, la decisión que mejor resguarde el bienestar, la seguridad y el desarrollo del párvulo es la que debe prevalecer, conforme al Art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 21.430.

PROTOCOLO P-01

ABUSO SEXUAL INFANTIL EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Ley N° 21.013 · Ley N° 21.430 · Arts. 175-176 CPP · Ley N° 21.809

Código	P-01
Materia	Abuso sexual infantil (ASI) — detección, protección y denuncia
Ámbito	Párvulos de 0 a 6 años — todos los niveles de Educación Parvularia
Responsable principal	Director/a de Convivencia Escolar
Plazo denuncia obligatoria	24 horas desde la toma de conocimiento (Art. 176 CPP)
Base legal	Ley N° 21.013; Ley N° 21.430; Arts. 361-366 quáter C.Penal; Arts. 175-176 CPP

1. Marco Conceptual

El abuso sexual infantil (ASI) es toda forma de actividad sexual entre un adulto (u otro niño/a con diferencia significativa de poder o edad) y un niño/a, en la que el menor es utilizado para satisfacción sexual del agresor. En Educación Parvularia adquiere especial relevancia dado que los párvulos de 0 a 6 años tienen limitada capacidad de verbalización y comprensión de lo ocurrido.

2. Indicadores de Sospecha en Párvulos

2.1 Indicadores Físicos

- Lesiones en zonas genitales o anales sin explicación médica plausible.
- Dolor, sangrado, secreciones o infecciones en zona genital o anal.
- Infecciones de transmisión sexual en niños/as (siempre requiere denuncia).
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Ropa interior dañada, manchada o ensangrentada.

2.2 Indicadores Conductuales y Emocionales

- Conocimiento o conducta sexual inapropiada para la edad.
- Juego sexual explícito o persistente con otros párvulos o juguetes.
- Regresión conductual brusca (enuresis, mutismo, chuparse el pulgar en párvulos que ya no lo hacían).
- Miedo intenso e injustificado hacia personas adultas específicas.
- Rechazo repentino a actividades de higiene (baño, cambio de ropa).
- Pesadillas frecuentes, terrores nocturnos, alteraciones del sueño.
- Relato espontáneo — aunque sea parcial o fragmentado — sobre situaciones de contacto sexual.

IMPORTANTE: La presencia de uno o más indicadores **NO** confirma Abuso Sexual Infantil, pero obliga a activar este protocolo.

La educadora o técnico **NO** debe interrogar al párvulo ni solicitar que repita el relato.

La prioridad es la contención, la seguridad y la derivación inmediata.

3. Procedimiento de Actuación

1. Detección y primera contención (0–30 min)

La educadora o técnico que detecta indicadores o recibe un relato contiene emocionalmente al párvulo con calma. NO interroga ni pide repetición del relato. Lleva al párvulo a un espacio seguro y comunica de inmediato al Director/a de Convivencia Escolar.

2. Activación del protocolo (0–1 hora)

El/la Director/a de Convivencia Escolar evalúa la situación con el Director/a Académica. Se decide si el presunto agresor es externo o interno al establecimiento. Se aísla cautelarmente al funcionario sospechoso si corresponde.

3. Denuncia obligatoria (dentro de 24 horas)

El/la Rector/a o el/la Director/a de Convivencia realiza la denuncia ante Fiscalía (600 333 0000), Carabineros (133) o PDI (134) dentro del plazo legal. En situaciones flagrantes, la denuncia es inmediata. Se registra: quién denuncia, ante quién, fecha, hora y número de denuncia.

4. Comunicación a la familia no agresora (máx. 2 horas)

Se contacta al apoderado/a no sospechoso de los hechos. Se informa con cuidado, sin revelar detalles que puedan contaminar la investigación. Se orienta a acudir de inmediato a la Unidad de Atención a Víctimas (URAVIT) o SAMU.

5. Acompañamiento y soporte (continuo)

La dupla psicosocial inicia acompañamiento al párvulo y a la familia no agresora. Se coordina derivación a OLN, URUVIT, CESFAM o red de protección. La educadora/técnico a cargo recibe contención por parte del establecimiento.

6. Seguimiento

El Director/a de Convivencia Escolar registra todas las acciones en el Libro de Protocolos. Se elabora un plan de apoyo individualizado para el párvulo. Se evalúa la convivencia del grupo para detectar impactos secundarios.

4. Reglas Especiales para Personal del Establecimiento

Si el presunto agresor es un funcionario del establecimiento:

- ▶ El Director/a debe separarlo cautelarmente de manera inmediata y sin esperar resultado judicial.
- ▶ Se realiza la denuncia ante Fiscalía (600 333 0000), Carabineros (133) o PDI (134) dentro del plazo legal.
- ▶ No se puede impedir que la familia denuncie ni minimizar los hechos ante ninguna autoridad.

5. Prohibiciones Expresas

- Prohibido interrogar al párvulo o solicitarle que repita el relato.
- Prohibido confrontar al presunto agresor ante el párvulo.
- Prohibido minimizar, ignorar o dilatar la activación del protocolo.
- Prohibido revelar la identidad del párvulo afectado a terceros no autorizados.
- Prohibido intentar mediar entre el agresor y la familia.

PROTOCOLO P-02

MALTRATO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN PRIMERA INFANCIA

Ley N° 21.013 · Ley N° 20.066 · Ley N° 21.430 · Ley N° 21.809

Código	P-02
Materia	Maltrato físico, psicológico, negligencia y vulneración de derechos de párvulos
Responsable principal	Director/a de Convivencia Escolar
Plazo denuncia obligatoria	24 horas desde la toma de conocimiento
Base legal	Ley N° 21.013; Ley N° 20.066; Ley N° 21.430; Art. 233 C.Penal; Arts. 175-176 CPP

1. Definiciones

Maltrato físico	Cualquier acción que cause o pueda causar daño físico intencional al niño/a (golpes, quemaduras, sacudidas, mordeduras, etc.).
Maltrato psicológico	Conductas que dañan el desarrollo emocional del párvulo: humillación, rechazo, aterrorizar, ignorar o aislar de manera crónica.
Negligencia	Omisión reiterada de satisfacción de necesidades básicas: alimentación, higiene, atención médica, supervisión, afecto.
Violencia intrafamiliar	La ejercida por algún miembro del grupo familiar. Obliga a denunciar en 24 horas (Ley N° 20.066 + CPP Art. 175).
Maltrato por funcionario	Cualquier práctica prohibida por el Art. 41 del RICE ejercida por personal del establecimiento.

2. Indicadores de Sospecha

2.1 Maltrato Físico

- Lesiones físicas inexplicables o con explicaciones contradictorias entre la familia y el párvulo.
- Hematomas en diversas etapas de cicatrización, con formas que sugieren objetos.
- Quemaduras de cigarrillo u objetos en zonas no habituales.
- Fracturas en párvulos que aún no caminan.

2.2 Maltrato Psicológico y Negligencia

- Párvulo que llega consistentemente sin alimentar, sucio o con ropa inadecuada para el clima.
- Retraso del desarrollo no asociado a causa médica conocida.
- Comportamiento extremadamente retraído, ansioso o agresivo sin causa aparente.
- Párvulo que no quiere regresar a su hogar al término de la jornada.
- Ausencias reiteradas sin justificación de la familia.

3. Procedimiento de Actuación

1. Detección

Educadora o técnico documenta objetivamente los signos observados (descripción, zona corporal, relato del párvulo si lo hubiere). NO saca fotografías sin autorización del equipo directivo. Comunica al Director/a de Convivencia Escolar

2. Evaluación inicial (máx. 1 hora)

Director/a de Convivencia Escolar y Directora Académica evalúan si la situación constituye maltrato constitutivo de delito o situación de vulneración de derechos no constitutiva de delito. Se determina la urgencia.

3. Denuncia (si es constitutivo de delito, dentro de 24 horas)

Rector/a o Director/a de Convivencia Escolar, o dupla Psicosocial denuncia ante Fiscalía, Carabineros o PDI. Registrar número de denuncia.

4. Derivación proteccional (siempre)

Independiente de si hay denuncia penal, se deriva al OLN/SENAINFO y al Juzgado de Familia para medidas de protección si la situación lo requiere.

5. Comunicación a la familia

Se informa a la familia no agresora (si la hay) o al adulto protector identificado. Nunca se comunica al presunto agresor de manera que pueda obstaculizar la protección del párvulo.

6. Plan de apoyo y seguimiento

Dupla psicosocial elabora plan de apoyo para el párvulo y la familia no agresora. Se monitorea el bienestar del párvulo en las semanas siguientes.

4. Maltrato por Funcionario del Establecimiento

Si el maltrato es cometido por personal del establecimiento:

- ▶ Separación cautelar inmediata del funcionario de su contacto con párvulos.
- ▶ Denuncia obligatoria dentro de 24 horas (no puede ser omitida por ningún directivo).
- ▶ Activación del procedimiento disciplinario laboral.
- ▶ Activación de la Ley N° 21.643 (Ley Karin) si hay acoso u hostigamiento conexo.

PROTOCOLO P-04

AGRESIONES ENTRE PÁRVULOS — ABORDAJE FORMATIVO

Ley N° 21.809 · Bases Curriculares EP 2018 · Núcleo Convivencia y Ciudadanía

Código	P-04
Materia	Agresiones físicas o verbales entre párvulos
Enfoque	Formativo — sin medidas disciplinarias al párvulo
Aclaración legal	El concepto de 'acoso escolar' (bullying) no aplica a párvulos de 0-6 años en sus mismos términos
Base legal	Ley N° 21.809; Bases Curriculares EP 2018; Ley N° 21.430

DISTINCIÓN CONCEPTUAL FUNDAMENTAL:

Las agresiones entre párvulos son expresiones de inmadurez neurológica y emocional del desarrollo, **NO** conductas intencionales de daño sostenido en el tiempo.

El adulto educativo interviene como regulador, mediador y modelo — nunca como juez o sancionador.

1. Tipos de Agresiones en el Nivel Parvulario

Agresión física	Mordidas, golpes, empujones, arañazos, jalones de pelo. Muy frecuentes en menores de 3 años como forma primitiva de comunicación.
Agresión verbal	Insultos, gritos, apodosos ofensivos. Más frecuentes desde los 3-4 años con desarrollo del lenguaje.
Agresión relacional	Exclusión del juego, ignorar a un par. Aparece desde los 4-5 años.
Conducta con connotación sexual	Tocaciones inapropiadas entre párvulos (requiere activar P-01 si hay sospecha de abuso).

2. Procedimiento de Intervención Inmediata

1. Intervención segura (inmediato)

El adulto interviene de inmediato para detener la agresión. Separa a los párvulos involucrados con calma y firmeza, sin gritar. Verifica si algún párvulo tiene lesiones físicas y activa el Protocolo de primeros auxilios si corresponde.

2. Contención individual

Atiende primero al párvulo que recibió la agresión (contención emocional, revisión física). Luego atiende al párvulo que agredió con la misma calma, sin humillarlo.

3. Verbalización y regulación

Una vez que ambos párvulos están regulados, el adulto verbaliza lo ocurrido en lenguaje simple: qué pasó, qué sintieron, qué consecuencia tuvo para el otro. No exige disculpa inmediata en menores de 3 años.

4. Reparación simbólica (desde los 3 años)

Facilita una instancia de reparación proporcional a la edad: disculpa verbal, compartir un material, una acción positiva hacia el par afectado. NUNCA forzar la disculpa en menores de 3 años.

5. Registro y comunicación

Registra el episodio. Comunica a ambas familias al término de la jornada (no en el momento del hecho, salvo lesión que requiera atención médica). La comunicación es informativa y orientadora, no punitiva.

3. Situaciones de Alta Complejidad

Se considera situación de alta complejidad cuando:

- La agresión produce lesión física que requiere atención médica.
- La agresión es recurrente entre los mismos párvulos más de 3 veces en una semana.
- La agresión tiene connotación sexual (→ activar Protocolo de Abuso Sexual Infantil).
- La agresión es ejercida por un párvulo significativamente mayor que el afectado.

Ante situaciones de alta complejidad:

- Activar Equipo Técnico Parvulario el mismo día.
- Entrevista con ambas familias en los 2 días hábiles siguientes.
- Evaluación psicosocial de los párvulos involucrados.
- Elaboración de plan de apoyo individualizado.
- Si hay lesión física grave, denuncia conforme al Protocolo de Maltrato y Vulneración de Derechos en Párvulo..

PROTOCOLO P-05

ADAPTACIÓN DE PÁRVULOS NUEVOS AL ESTABLECIMIENTO

Bases Curriculares EP 2018 · Principio de Bienestar · Ley N° 21.809

Código	P-05
Materia	Proceso de adaptación de párvulos que ingresan al establecimiento
Enfoque	Bienestar, vínculo seguro y participación de la familia
Base legal	Bases Curriculares EP 2018 (principio de Bienestar y Relación); Ley N° 21.430 (Interés Superior)

1. Fundamento Pedagógico

El proceso de adaptación es una transición ecológica que implica la separación del entorno familiar para integrarse a un nuevo contexto social. Para el sistema nervioso de los párvulos, especialmente en menores de 3 años, esta transición puede generar estrés significativo. Un período de adaptación bien planificado favorece el desarrollo de apego seguro con los adultos educativos y el bienestar a largo plazo.

2. Etapas del Proceso

Etapa 1 — Antes del Ingreso

- Entrevista inicial con la familia: historia del párvulo, rutinas, preferencias, necesidades especiales, figuras de apego, objetos transicionales.
- Visita del párvulo al establecimiento con su figura de apego (1 o 2 sesiones de 30-45 min).
- Entrega y explicación del presente Protocolo a la familia.
- Registro en la Ficha de Adaptación del párvulo.

Etapa 2 — Ingreso Gradual (1-3 semanas según el párvulo)

Días 1-3	Jornada reducida (máx. 2 horas). Presencia del apoderado en el espacio si el párvulo lo requiere.
Días 4-7	Jornada media (máx. 3-4 horas). Apoderado disponible fuera del aula, se llama si el párvulo no se regula.
Semana 2	Jornada completa si el párvulo muestra señales de bienestar. Se evalúa caso a caso.
Semana 3 en adelante	Ajuste según respuesta individual. Algunos párvulos requieren más tiempo — esto es normal.

Etapa 3 — Seguimiento (primer mes completo)

- Registro diario de indicadores de bienestar del párvulo (apetito, sueño, llanto, juego).
- Comunicación diaria con la familia al ingreso y salida.
- Entrevista con la familia al final de la primera semana completa.
- Si el proceso se prolonga más de 4 semanas sin señales de progreso, derivar a dupla psicosocial.

3. Indicadores de Bienestar durante la Adaptación

Señales positivas	Explora el espacio, acepta el consuelo del adulto educativo, come, duerme, juega aunque sea brevemente.
Señales de alerta	Llanto sostenido por más de 40 minutos sin posibilidad de regulación, negativa absoluta a comer o dormir por varios días, síntomas físicos (vómitos, fiebre sin causa médica).
Señales que requieren intervención	Paralización completa, regresión severa, síntomas disociativos, pérdida de hitos del desarrollo ya adquiridos.

4. Rol de la Familia en la Adaptación

La familia es un actor ACTIVO del proceso de adaptación, no un observador.

- ▶ Debe recibir información diaria sobre el bienestar de su hijo/a.
- ▶ Nunca debe irse del establecimiento sin despedirse del párvulo, aunque sea brevemente.
- ▶ No debe prolongar la despedida de manera excesiva (máx. 2-3 minutos).
- ▶ Debe mantener comunicación permanente con la educadora sobre cambios en el hogar.
- ▶ Si el párvulo llora al ser entregado, es esperable y no implica que el establecimiento esté fallando.

PROTOCOLO P-06

RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NNA

Ley N° 21.430 · Ley N° 20.609 · Ley N° 21.120 · Política Nacional Convivencia 2024-2030

Código	P-06
Materia	Reconocimiento y respeto de la identidad de género de niños y niñas en el nivel parvulario
Enfoque	No discriminación, bienestar y dignidad
Base legal	Ley N° 21.430 (Art. 14); Ley N° 20.609; Ley N° 21.120; Circular N° 812 MINEDUC (vigente)

1. Marco Conceptual para Educación Parvularia

La identidad de género es la vivencia interna del propio género, que puede o no corresponder al sexo asignado al nacer. En la primera infancia (0-6 años) los niños y niñas están en proceso de construcción de su identidad, incluyendo la identidad de género. Es tarea del establecimiento respetar y acoger esta diversidad desde el reconocimiento de la dignidad de cada párvulo.

2. Situaciones que puede Presentar el Establecimiento

- Párvulo que expresa consistentemente identificarse con un género diferente al asignado al nacer.
- Familia que solicita que su hijo/a sea tratado/a conforme a una identidad de género distinta al sexo registral.
- Párvulo que manifiesta malestar o angustia ante expectativas de género impuestas.
- Compañeros que realizan comentarios o conductas discriminatorias basadas en la expresión de género.

3. Procedimiento de Actuación

1. Escucha activa y acogida

El adulto educativo acoge la expresión del niño/a con naturalidad y sin juicio. No corrige, ridiculiza ni minimiza la expresión de género del párvulo. Informa al Encargado/a de Convivencia.

2. Reunión con la familia

El Encargado/a de Convivencia convoca a una reunión con los padres/apoderados para conocer la situación familiar, las necesidades del párvulo y acordar un abordaje coherente entre el hogar y el establecimiento.

3. Acuerdos de trato y nombre social

Si la familia solicita que se utilice el nombre social del párvulo o se respete su identidad de género en el establecimiento, se implementa de inmediato. Los funcionarios deben respetar el nombre y pronombre acordado.

4. Adaptaciones prácticas

Se evalúan ajustes en rutinas que pueden generar malestar: uso de baños, participación en actividades diferenciadas por género, uniforme. Se adopta la solución que mejor resguarde el bienestar y la dignidad del párvulo.

5. Sensibilización del grupo

Con apoyo de la dupla psicosocial, se trabajan con el grupo de párvulos contenidos de diversidad, respeto y buen trato, a través del juego y la literatura infantil, sin exponer la situación individual del párvulo.

6. Seguimiento

El Encargado/a de Convivencia realiza seguimiento mensual del bienestar del párvulo y de la coherencia del abordaje por parte de todos los adultos del establecimiento.

4. Prohibiciones

- ▶ Prohibido ridiculizar, corregir o sancionar la expresión de género del párvulo.
- ▶ Prohibido revelar la situación del párvulo a terceros no involucrados en su cuidado.
- ▶ Prohibido negar la matrícula o continuidad escolar por razones de identidad de género (Ley N° 20.845).
- ▶ Prohibido presionar a la familia hacia una determinada postura sobre la identidad del párvulo.
- ▶ Prohibido permitir que compañeros u apoderados discriminen al párvulo sin intervención del establecimiento.

PROTOCOLO P-07

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A PÁRVULOS

Art. 34 RICE · Ley N° 20.584 · Bases Curriculares EP 2018

Código	P-07
Materia	Administración de medicamentos durante la jornada educativa
Responsable principal	Directora Técnica Parvularia / Encargado/a de Convivencia
Resguardo especial	Casos de anafilaxis y medicamentos de emergencia
Base legal	Art. 34 RICE EP 2026; Ley N° 20.584 (derechos del paciente); Decreto N° 313/2011

1. Requisitos para Administrar Medicamentos

REQUISITOS COPULATIVOS — deben cumplirse TODOS antes de administrar cualquier medicamento:

1. Autorización escrita firmada por el apoderado (formulario F-07-A), indicando medicamento, dosis y horario.
 2. Prescripción médica vigente adjunta (salvo medicamentos de venta libre de uso habitual evaluados por el equipo directivo).
 3. Medicamento en envase original con nombre del párvulo rotulado.
 4. Registro en el Libro de Medicamentos del establecimiento.
- Si falta alguno de estos requisitos, NO se administra el medicamento y se contacta al apoderado.

2. Procedimiento de Administración

1. Recepción del medicamento

Al inicio de la jornada, el apoderado entrega el medicamento a la educadora o técnico. Se verifica que el formulario F-07-A esté completo y firmado, y que el medicamento esté rotulado con el nombre del párvulo y la fecha de vencimiento.

2. Resguardo

El medicamento se almacena en un lugar seguro, fuera del alcance de los párvulos, identificado con nombre, nivel y sección. Los medicamentos de emergencia (EpiPen, inhaladores) se guardan en un lugar de fácil acceso para el personal.

3. Administración

La educadora o técnico responsable administra el medicamento a la hora indicada, en presencia de otro adulto educativo. Se verifica la identidad del párvulo, el medicamento, la dosis y la vía de administración.

4. Registro

Se registra en el Libro de Medicamentos: nombre del párvulo, medicamento, dosis, vía, hora de administración y firma del funcionario responsable.

5. Devolución

Al término de la jornada, el medicamento sobrante se devuelve al apoderado junto con el registro de administración del día.

3. Protocolo de Emergencia Alérgica (Anafilaxis)

EMERGENCIA — ACTUAR DE INMEDIATO:

1. Reconocer signos de anafilaxis: urticaria generalizada, dificultad respiratoria, edema facial, pérdida de conciencia.
2. Llamar al SAMU: 131 (no colgar hasta que llegue el equipo).
3. Si el párvulo tiene EpiPen prescrito y autorizado: administrar según indicación médica del formulario.
4. Llamar al apoderado de manera simultánea.
5. Acostar al párvulo en posición de recuperación. NO dar agua ni alimentos.
6. Informar al Rector/a de manera inmediata.
7. Acompañar al párvulo hasta la llegada del SAMU.

4. Medicamentos de Emergencia Declarados

Al inicio del año, la familia de cada párvulo con condición médica crónica (diabetes, epilepsia, asma, alergia severa) debe completar el Formulario de Condición Médica Especial (F-07-B), indicando: diagnóstico, medicamento de emergencia, dosis, vía, y circunstancias de administración. Este formulario queda archivado en el Libro de Medicamentos y una copia en la sala del párvulo.

PROTOCOLO P-08

ENFERMEDAD O MALESTAR DEL PÁRVULO DURANTE LA JORNADA

Decreto N° 313/2011 · Ley N° 20.370 · Bases Curriculares EP 2018

Código	P-08
Materia	Actuación ante enfermedad, malestar o accidente leve del párvulo durante la jornada
Responsable principal	Educadora de Párvulos / Técnico en Enfermería/Directora de Convivencia Escolar.
Base legal	Decreto N° 313/2011 (seguro escolar); Ley N° 20.370; RICE EP Art. 36

1. Situaciones que Activan este Protocolo

Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$ axilar)	Notificación inmediata al apoderado para retiro del párvulo.
Vómitos o diarrea	Notificación inmediata. Se aplican medidas de higiene. Se aísla del grupo si hay sospecha infecciosa.
Golpe en la cabeza	Observación activa por 1 hora. Si hay pérdida de conciencia, vómitos o alteración conductual: SAMU + apoderado.
Herida con sangrado	Primeros auxilios básicos. Si requiere sutura: SAMU + apoderado.
Convulsión febril	SAMU de manera inmediata. Posición lateral de seguridad. Registrar duración. Apoderado simultáneo.
Dificultad respiratoria	SAMU de manera inmediata. Si tiene inhalador prescrito, administrarlo. Apoderado simultáneo.
Malestar inespecífico	Observación, confort, comunicación al apoderado si persiste más de 30 min.

2. Procedimiento General

1. Evaluar y contener

La educadora o técnico evalúa brevemente al párvulo y aplica primeros auxilios básicos si corresponde. Mantiene al párvulo tranquilo y separado del grupo si hay riesgo de contagio.

2. Comunicar al apoderado

Se llama al apoderado o persona autorizada de inmediato para informar la situación y solicitar el retiro cuando corresponda. Se registra hora de llamada y respuesta del apoderado.

3. Emergencia médica (SAMU)

Si la situación es urgente: llamar al SAMU (131) antes de llamar al apoderado. No mover al párvulo si hay sospecha de traumatismo vertebral.

4. Acompañamiento hasta el retiro

El párvulo permanece acompañado por un adulto educativo hasta que sea retirado por el apoderado o llegue el servicio de emergencia. No puede ser entregado a persona no autorizada.

5. Registro

Se registra en el Libro de Salud: síntomas, temperatura si se midió, medidas adoptadas, hora de comunicación al apoderado, hora de retiro y estado del párvulo al salir.

3. Prevención de Contagios

- El establecimiento debe contar con protocolo de exclusión temporal para enfermedades infecto-contagiosas frecuentes (varicela, conjuntivitis, pediculosis, etc.) conforme a las indicaciones del MINSAL vigentes.
- Los funcionarios con síntomas de enfermedad respiratoria o gastrointestinal no deben trabajar en contacto directo con párvulos.
- Se reforzarán las rutinas de higiene de manos especialmente después del cambio de pañales, antes de la alimentación y al ingreso al establecimiento.

PROTOCOLO P-09

EMERGENCIAS MÉDICAS Y PRIMEROS AUXILIOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Decreto N° 313/2011 · PISE · Ley N° 20.370

Código	P-09
Materia	Actuación ante emergencias médicas y accidentes graves durante la jornada
Responsable principal	Todo el personal del establecimiento
Teléfonos de emergencia	SAMU: 131 · Carabineros: 133 · Bomberos: 132 · SAMU Psicológico: 600 360 7777
Base legal	Decreto N° 313/2011 (seguro escolar); PISE; Ley N° 20.370; Ley N° 21.430

1. Números de Emergencia — Visibles en Todas las Salas

SAMU — Ambulancia: 131
Carabineros de Chile: 133
Cuerpo de Bomberos: 132
SAMU Psicológico / Crisis: 600 360 7777
Fiscalía de Chile (denuncias): 600 333 0000
Hospital / CESFAM más cercano: 800 171 194
Director/a de Convivencia Escolar: [\(2\) 2603 4491](tel:26034491)
Rector/a del establecimiento: [\(2\) 2603 4491](tel:26034491)

2. Principios de Actuación en Emergencias

- Activar el SAMU ANTES de cualquier otra acción si hay riesgo vital.
- NO mover al párvulo si hay sospecha de traumatismo de columna o cabeza.
- Mantener al párvulo consciente conversando con él/ella.
- Llamar al apoderado de manera simultánea o inmediatamente después del SAMU.
- Un adulto acompaña al párvulo SIEMPRE hasta que llegue el equipo de emergencia.
- Otro adulto despeja el área y lleva al resto de los párvulos a un espacio seguro.

3. Guía de Actuación por Tipo de Emergencia

Emergencia	Actuación inmediata
Paro cardiorrespiratorio	SAMU 131 inmediato. RCP si personal capacitado. No dejar solo al párvulo.
Convulsión	Posición lateral seguridad. Registrar duración. NO introducir nada en la boca. SAMU si dura más de 5 min.
Obstrucción vía aérea (atragantamiento)	Maniobra de Heimlich adaptada a la edad. SAMU inmediato si no se resuelve.
Quemadura	Agua fría corriente 15-20 min. NO pomadas ni hielo. SAMU si es extensa o profunda.
Fractura sospechada	Inmovilizar sin enderezar. NO mover al párvulo. SAMU.
Intoxicación / ingesta de sustancia	SAMU 131. Conservar el envase o sustancia. NO inducir vómito.
Caída con pérdida de conciencia	No mover. SAMU inmediato. Monitorear respiración.

Anafilaxis

Epipen si está prescrito. SAMU inmediato. Acostar con piernas elevadas.
Ver P-07.

4. Registro y Seguro Escolar

En todo accidente ocurrido en el establecimiento, en actividades escolares se debe entregar el seguro escolar (Decreto N° 313/2011).

PROTOCOLO P-10

SALIDAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Bases Curriculares EP 2018 · Decreto N° 38/2003 · Decreto N° 313/2011 · RICE Art. 17

Código	P-10
Materia	Planificación, autorización y ejecución de salidas pedagógicas con párvulos
Responsable principal	Educadora de Párvulos — Directora Técnica Parvularia
Base legal	Bases Curriculares EP 2018; Decreto N° 38/2003; Decreto N° 313/2011; RICE Art. 17

1. Requisitos para Realizar una Salida Pedagógica

REQUISITOS OBLIGATORIOS — deben cumplirse TODOS antes de salir del establecimiento:

1. Autorización escrita firmada del apoderado con descripción del destino, objetivo pedagógico, horario y transporte.
2. Planificación pedagógica escrita que justifique la salida como experiencia de aprendizaje.
3. Ratio adulto/párvulo mínima garantizada (ver punto 2).
4. Botiquín de primeros auxilios portátil.
5. Listado actualizado de párvulos con condiciones médicas y alergias.
6. Teléfono celular con carga suficiente.
7. Aprobación del Rector/a con al menos 48 horas de anticipación.
8. Transporte que cumpla Decreto N° 38/2003 si se utiliza vehículo.

2. Ratio Adulto/Párvulo por Nivel

Sala Cuna y Medio Menor (0-2 años)	Mínimo 1 adulto por cada 3 párvulos durante toda la salida.
Medio Mayor (2-3 años)	Mínimo 1 adulto por cada 5 párvulos.
Transición I y II (4-6 años)	Mínimo 1 adulto por cada 8 párvulos.
Párvulos con NEE o TEA	Acompañante individual o según indicación del PIE.

3. Procedimiento de Planificación y Ejecución

1. Planificación (mín. 1 semana antes)

La educadora elabora la planificación pedagógica y el listado de necesidades (ratio, transporte, botiquín, autorizaciones). Presenta a Director/a Académica y/o Director/a de Convivencia Escolar para aprobación.

2. Comunicación a familias (mín. 5 días antes)

Se envía comunicación escrita con: destino, objetivo, horario, vestuario recomendado, colación si corresponde, y formulario de autorización (F-10-A) para firma del apoderado.

3. Verificación previa a la salida

El día de la salida se verifica: todos los apoderados firmaron, ratio cubierta, botiquín completo, párvulos con condiciones especiales identificados, teléfonos de emergencia disponibles.

4. Durante la salida

La educadora realiza conteo de párvulos al salir, al llegar, al retomar el bus y al regresar. Se asigna un adulto por subgrupo de párvulos. Se mantiene comunicación periódica con el establecimiento.

5. Retorno y registro

Al regresar se realiza conteo final. Se registra la salida en el libro de actividades pedagógicas. Cualquier incidente se registra y comunica al Director/a de Convivencia Escolar el mismo día.

4. Situaciones de Emergencia durante la Salida

- Ante cualquier emergencia médica: llamar al SAMU (131) y al establecimiento de manera simultánea.
- Si un párvulo se pierde: alertar a todos los adultos del grupo, no mover el resto del grupo, llamar a Carabineros (133) y al establecimiento. Un adulto permanece con el grupo, otro busca al párvulo con apoyo policial.
- Si el transporte sufre un accidente: evaluar lesionados, llamar al SAMU y a Carabineros, no mover párvulos lesionados, llamar a los apoderados.
- Todo incidente durante la salida se notifica a los apoderados el mismo día y se registra en el establecimiento.

PROTOCOLO P-11

RETIRO ESPECIAL DE PÁRVULOS — MEDIDAS JUDICIALES Y SITUACIONES DE RIESGO

Ley N° 21.430 · Ley N° 20.066 · RICE Art. 21 · Arts. 175-176 CPP

Código	P-11
Materia	Retiro de párvulos en situaciones de medidas judiciales, riesgo o conflicto familiar
Responsable principal	Director/ de Convivencia Escolar / Director/a Académica
Base legal	Ley N° 21.430; Ley N° 20.066; Ley N° 19.947; RICE EP Art. 21; Arts. 175-176 CPP

PRINCIPIO RECTOR DE ESTE PROTOCOLO:

Ante cualquier duda sobre la seguridad del párvulo al momento del retiro, se **RETIENE** al párvulo en el establecimiento y se contacta a las autoridades competentes.

La seguridad del párvulo es siempre prioritaria sobre cualquier otra consideración.

1. Situaciones que activan este Protocolo

Medida judicial de tuición exclusiva	El párvulo solo puede ser retirado por el tutor/a designado judicialmente. El otro progenitor NO puede retirar al párvulo.
Interdicción de acercamiento	El progenitor/a con interdicción NO puede ingresar al establecimiento ni retirar al párvulo.
Medida de alejamiento VIF	El adulto con medida de alejamiento no puede acercarse al párvulo. El establecimiento debe tener copia de la resolución.
Intento de retiro por adulto no autorizado	Cualquier persona que no esté en el registro de personas autorizadas no puede retirar al párvulo bajo ningún argumento.
Apoderado visiblemente alterado (alcohol/drogas/crisis)	No se entrega el párvulo. Se activa procedimiento específico (ver punto 3).
Conflicto entre progenitores al momento del retiro	Se llama a Carabineros si el conflicto implica riesgo. El párvulo no sale hasta que la situación esté resuelta.

2. Procedimiento General de Retiro

1. Verificación de identidad

Antes de entregar al párvulo, el funcionario verifica que la persona sea el apoderado o esté en el listado de personas autorizadas, mediante cédula de identidad u otro documento. El listado se actualiza al inicio de cada año y ante cualquier cambio.

2. Consulta del registro de medidas judiciales

El establecimiento mantiene en secretaría y en la sala del párvulo copia de toda medida judicial que restrinja o regule el retiro del niño/a. El funcionario la consulta ante cualquier duda.

3. Situación de duda o conflicto

Ante cualquier duda, el funcionario informa que no puede entregar al párvulo, llama al Director de Convivencia Escolar y este a su vez llama al apoderado autorizado. Si hay conflicto activo o amenaza, llama a Carabineros (133) inmediatamente.

4. Registro

Se registra cada entrega de párvulo: hora, identidad de quien retira, firma. Ante situaciones irregulares, se registra detalladamente lo ocurrido.

3. Apoderado en Estado de Alteración (Alcohol, Drogas o Crisis)

Si el apoderado llega en estado de alteración evidente que pone en riesgo la seguridad del párvulo:

1. El funcionario informa con calma que no puede entregar el párvulo en esas condiciones.
2. Llama de inmediato al Director/a de Convivencia Escolar y al Rector/a.
3. Se intenta contactar a otro adulto autorizado que pueda retirar al párvulo.
4. Si el apoderado se torna agresivo o insiste en llevarse al párvulo: llamar a Carabineros (133).
5. Si hay riesgo grave para el párvulo: activar P-02 (Vulneración de Derechos) y denunciar.
6. Registrar todo lo ocurrido en el Libro de Protocolos con hora, hechos y acciones adoptadas.

4. Situación de Párvulo No Retirado al Término de la Jornada

1. Contacto inmediato (0-15 min)

Se llama a todos los contactos de emergencia del párvulo. El párvulo permanece acompañado por un funcionario dentro del establecimiento.

2. 30 minutos sin respuesta

Se activan todos los números de contacto disponibles. Se informa a Rectoría.

3. 60 minutos sin respuesta

Se llama a Carabineros (133) para informar la situación. El párvulo no puede ser llevado a ningún otro lugar por el personal del establecimiento.

4. Seguimiento posterior

Al día siguiente, se realiza entrevista con la familia para conocer las razones de lo ocurrido. Si hay señales de negligencia reiterada, se activa P-02 Vulneración de Derecho.

ANEXO A: FORMULARIOS Y REGISTROS

Los siguientes formularios se encuentran disponibles en secretaría y en el sistema de gestión del establecimiento:

Código	Nombre del Formulario	Protocolo asociado
F-07-A	Autorización de Administración de Medicamentos	P-07
F-07-B	Declaración de Condición Médica Especial y Medicamento de Emergencia	P-07
F-10-A	Autorización de Salida Pedagógica	P-10
F-R-01	Registro de Activación de Protocolo	Todos
F-R-02	Libro de Medicamentos (registro diario)	P-07
F-R-03	Libro de Salud — Accidentes y Enfermedades	P-08, P-09
F-R-04	Ficha de Adaptación del Párvulo	P-05
F-R-05	Registro de Personas Autorizadas para Retiro	P-11
F-R-06	Registro de Retiros Especiales y Situaciones Irregulares	P-11
F-R-07	Libro de Protocolos del Establecimiento	Todos

ANEXO B: DIRECTORIO DE ORGANISMOS DE DERIVACIÓN

Organismo	Función	Contacto
SAMU	Emergencias médicas	131
Carabineros de Chile	Emergencias, denuncias, medidas de protección	133
Policía de Investigaciones (PDI)	Investigaciones, denuncias, URAVIT	134
Fiscalía de Chile	Denuncias obligatorias de delitos	600 333 0000
SENAINFO (ex SENAME)	Protección de derechos de la infancia	soportesenainfodrm@sename.cl
Juzgado de Familia	Medidas de protección, VIF	(2) 2497 7100
OLN (Oficina Local de la Niñez)	Atención localizada de NNA en riesgo	224058523
CESFAM más cercano	Atención médica y salud mental	800 171 194
SERNAMEG	Violencia de género, apoyo a familias	800 104 008
Superintendencia de Educación	Denuncias, fiscalización del establecimiento	600 247 7000
URAVIT	Atención y apoyo a víctimas de delitos	227083092
Fundación de la Familia	Orientación familiar en crisis	800 240 024

FIRMAS Y APROBACIÓN

Este Manual de Protocolos de Actuación para Educación Parvularia 2026 complementa el RICE EP 2026 de la Red Educacional Santo Tomás de Aquino. Fue elaborado conforme a la Ley N° 21.809 y las Bases Curriculares de Educación Parvularia (MINEDUC, 2018). Entra en vigencia junto al RICE EP 2026. CIRCULAR N° 202 JUNJI: DEROGADA — No tiene vigencia normativa sobre este instrumento.

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ de 2026

Rector/a del Establecimiento	_____
Director/a de Convivencia Escolar	_____
Director/a Académico	_____
Psicólogo/a Dupla Psicosocial	_____
Trabajador/a Social Dupla Psicosocial	_____
Representante Educadoras de Párvulos	_____
Coordinadora de Ciclo	_____
Presidente/a Centro de Padres y Apoderados	_____